

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), abril 10 de 2024. A Despacho el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte interesada en el que solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 561

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MERA Y OTROS
Causante: JORGINA MERA DE SÁNCHEZ
PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ BONILLA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00006-00

Palmira- Valle del Cauca, 10 de abril de 2024.

Evidenciado el informe secretarial se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P., no sin antes REQUERIR al apoderado judicial para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto numeral primero del auto interlocutorio No. 1476 de agosto 31 de 2023, ya que revisado los memoriales por el allegados con anterioridad si bien es cierto enuncia haber aportado las sentencias solicitadas ninguno de ellos contiene dichos anexos.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **GUILLERMO LEÓN BRAND BENAVIDES** para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto numeral primero del auto interlocutorio No. 1476 de agosto 31 de 2023.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 AM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia de los causantes **JORGINA MERA DE SÁNCHEZ** y **PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ BONILLA**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual a las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 031 de hoy 11 de abril de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0145ab54948f09c5388f60e0a3b46fa9fc99c32dbdb2273ac7c1cf5b3f99771b**

Documento generado en 11/04/2024 08:04:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>